



# MEMORIA

DE LA

## Superintendencia de Bancos

CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS  
1938 y 1939

SANTIAGO DE CHILE

Imprenta «La Sud-América», Av. Portugal 221

1941

### Caja de Crédito Minero



**Modificaciones legales.**— Con fecha 6 de Enero de 1938 se promulgó la ley N.º 6155 que fusionó la Caja de Fomento Carbonero con la Caja de Crédito Minero, las que en lo sucesivo funcionarán como dos secciones del nuevo organismo que se crea, debiendo llevar cuentas separadas para cada una de ellas. En su Título II establece la ley un impuesto al petróleo que se interne al país, impuesto del cual la tercera parte de su monto se destina como subvención del Estado a la Caja. Esta ayuda no se imputará como parte de los fondos autorizados por la ley N.º 6051 que aumenta el capital de la Caja. Las sumas que perciba la institución por concepto de esta nueva ley se invertirán en los objetos y proporciones que establece la ya citada ley N.º 6051, menos el 40% de ellos, que se destinará a cumplir las disposiciones de la ley N.º 4248, de 9 de Enero de 1938, sobre fomento a la industria carbonera.

El 31 de Enero de 1938 se dictó la ley N.º 6175, que autoriza al Presidente de la República para contratar empréstitos internos hasta por la suma de 80 millones de pesos, que se destinarán al fomento de la minería. La finalidad de estos recursos es la de anticiparse a la percepción de los nuevos fondos consul-